

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º CE181960HO1/26

Asunto: Resolución de homologación correspondiente al expediente de homologación “HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DETALLISTAS DE CETURSA SIERRA NEVADA, S.A”.

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 27 de abril de 2026, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del proceso de homologación “HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DETALLISTAS DE CETURSA SIERRA NEVADA, S.A”

RESULTANDO Que, una convocado el proceso de homologación por procedimiento abierto en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante han presentado toda la documentación exigida en el documento de condiciones de homologación publicado las empresas:

1. MANUFACTURAS DEPORTIVAS VIPER S.A., lote 30
2. AMER SPORT SPAIN S.A., lote 42

Una vez comprobadas que todas estas empresas han presentado de manera correcta la documentación solicitada, la mesa de contratación, en reunión de fecha 13 de julio de 2026 formula de manera unánime propuesta de homologación a favor de las solicitudes presentadas por las empresas:

1. MANUFACTURAS DEPORTIVAS VIPER S.A., lote 30
2. AMER SPORT SPAIN S.A., lote 42

por considerarlas acordes a lo requerido en el documento de condiciones de homologación.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Homologar dentro del proceso “HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DETALLISTAS DE CETURSA SIERRA NEVADA, S.A” a las empresas:

1. MANUFACTURAS DEPORTIVAS VIPER S.A, provista de NIF A08331969
2. AMER SPORT SPAIN S.A, provista de NIF A58644303

por un periodo de 3 años desde la firma de este acuerdo.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Mantener, tal y como se indica en el pliego de condiciones publicado, el proceso de homologación abierto para la posible adscripción de nuevas empresas a este acuerdo

Granada a la fecha de la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

José Luis Romero Garcés
Subdirector general

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

